

LA GACETA

Después de haberse
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1830, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 20 DE ENERO DE 1973

NUM. 20.885

JEFATURA DE ESTADO

Continúa el Decreto N° 15

Muni-	Escue- la	C a r g o	Ajuste Mensual	Total P/ Meses
6	23	Aldea Nombre de Jesús Escuela Inocente Rosales Maestro Auxiliar	110.00	770.00 7 meses
6	25	Escuela Benito Sandoval Directora	30.00	270.00 9 meses
6	41	Aldea Tepuzteca Escuela Rafael H. Valle Directora	40.00	120.00 3 meses
11	1	Municipio de Santa Rita Escuela Francisco Morazán Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
11	2	Escuela Dionisio de Herrera Maestro Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
		Total Depto de Yoro		3.060.00
4	1	Departamento de Valle Municipio de Caridad Escuela Francisco Morazán Sub-Director	40.00	280.00 7 meses
	1	Municipio de Nacaome Esc. Guía Técnica N° 13 Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
	1	Maestro Auxiliar	30.00	150.00 5 meses
	1	Maestro Auxiliar	30.00	270.00 9 meses
	1	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
8	8	Escuela Manuel Bonilla Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
8	21	Aldea Caragual Escuela Rómulo Alvarado Director	30.00	120.00 4 meses
8	31	Aldea Jicaro Galán Escuela Ramón Rosa Director	30.00	210.00 7 meses
9	11	Municipio de San Lorenzo Aldea La Celbita Escuela Francisco Morazán Director	30.00	180.00 6 meses
		Total Depto. Valle		1,600.00
2	3	Departamento de Atlántida Municipio de Esparta Aldea Kilómetro 17 Escuela Juan Lindo Maestro Auxiliar	30.00	150.00 5 meses
3	1	Municipio de Jutiapa Escuela Pedro Nuffo Maestro Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
3	1	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses

Pasa a la página N° 10

CONTENIDO

Decreto N° 15
Enero de 1978

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 901 al 909
Agosto de 1972

AVISOS

PODER EJECUTIVO

Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 901

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor Germán José Soriano, Conserje I del Centro de Salud de San Pedro Sula. Título 4-09 Ramo de Salud Pública, Servicio Distrital N° 3, Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en lugar del señor Jesús María Mejía P., que interpuso su renuncia el 31 de agosto del presente año. Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 02, Código 410010, N° de Escala 01, Sueldo a devengar . . . L 60.00 que corresponde al 2° paso de la Escala de Salarios, Renglón 0023, Clave de Puesto N° 00047. Efectivo a partir del 1° de septiembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pinada.

Acuerdo N° 902

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar temporalmente en el cargo de Laboratorista II (Laboratorio Clínico) a la señora Rosario Etelvina Quiroz Aguilera, del Hospital General y Asilo de Inválidos,

Pasa a la Página N° 10

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972. ASL

Publicaciones	L 65.607.00
Venta de "La Gaceta"	1.879.50
Cancelación facturas	29.641.98
Suscripciones	6.058.00 L 103.186.48
<hr/>	
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas	L 37.153.54
<hr/>	
TOTAL INGRESOS	L 140.340.02

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Car-

los Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1973.

J. Faustino Laínez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Laínez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.
9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298968	0.301887	0.301887	—	0.298968	0.301887
Córdoba	0.282857	0.295714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	Onza Troy	—	31.103 Gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.023700	0.045400
Franco Suizo	0.2638	0.5272
Marco Alemán	0.3137	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.3110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0301
Yen	0.006330	0.006660

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Un inmueble en Camaguara, sito en el Barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, reinscrito el dominio bajo el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote N° 15, y en una fracción de este lote que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de los Médicos, calle de por me-

ño, diez varas; al Este, lote número cuatro, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince (15), veinte varas. Que sobre esta fracción delimitada, se encuentra como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una, por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillos de cemento, cada pieza con su sala, dormitorio, cocina y servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Leonardo Fonseca Flores, y valorado en la suma de ocho mil lempiras; c) Un inmueble o lote de terreno marcado con el número cuatro de la Lotificación Camaguara, el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al Este, doce varas, con lote número ochenta y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con la Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica, los pisos son de ladrillos de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento uno, y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Que se encuentra inscrito con el número 148, folios del 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y valorado en la suma de diez mil lempiras, también de propiedad del señor Leonardo Fonseca Flores. Dichas parcelas se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo, en la demanda ejecutiva que ésta ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras el primero, y diez mil lempiras el segundo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 6 al 29 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace sa-

ber: que en la audiencia señalada para el día martes treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) "Lote marcado con el número 29-1 de la Lotificación denominada "El Trigo", situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción; lote que tiene un área de veinte mil varas cuadradas, con estos límites especiales: al Norte, propiedad el Ingeniero Eugenio Molina hijo, doscientos siete metros, en una línea con inflexiones a noventa grados así: ciento quince metros, cuarenta y un metros cincuenta y un metros, por lo cual el terreno afecta la forma de una escuadra; al Oriente, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, cincuenta y seis metros, mediando calle; y, al Poniente, con lote 29-1 "A"; lote marcado con el número 29-1-A, de la denominada Lotificadora El Trigo, situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, lote que tiene un área de cinco mil setecientas ochenta y seis varas cuadradas, trece centésimas de vara cuadrada, con estos límites especiales: Al Norte, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, mediando calle; al Sur, propiedad del mismo Ingeniero Molina hijo; al Oriente, con lote número 29-1; y, al Poniente, con propiedad del Ingeniero Molina hijo, y con lote de doña María de Díaz Gómez: inmueble a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 105, folios 209 al 212, del tomo 211, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; b) POLIGONO NUMERO DOS.—Tiene un área superficial de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados cuarenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalente a sesenta y cuatro mil quinientas veintiséis varas cuadradas, treinta y siete centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, propiedad de Carlos Valladares; al Sur, propiedad de Jesús Cortés; al Este, propiedad de Carlos Herrera; y al Oeste, con el inmueble denominado Polígono Uno, propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés. Este terreno demarcado con el nombre de Polígono Dos, tiene la cabida de los inmuebles que se encuentran inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 44, folios 198 al 204, del tomo 203, del Registro de la Propiedad, de este departamento"; c) TERRENO DEL POLIGONO NUMERO UNO.—Tiene una área superficial de setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados veinticinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a ciento siete mil quinientas varas cuadradas sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, con propiedad de Mi-

guel Varela; al Sur, con propiedad de Loreto Pagoaga; al Este, con terreno del Polígono Número Dos, de propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés; al Oeste, con propiedad de Miguel Varela. Este polígono Número Uno corresponde al inmueble que aparece inscrito a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 150, folios 405 al 407, del tomo 206, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; d) Sobre los derechos que le corresponden al señor Carlos Humberto Uclés Sierra en el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en el lugar Lodo Prieto, en las inmediaciones de la aldea de El Carrizal, con una extensión superficial de siete manzanas, más o menos, siendo de una superficie irregular, es decir, quebrado, con pendientes que oscilan entre quince y treinta por ciento y cincuenta por ciento con pendientes entre cuarenta y cincuenta, siendo sus límites especiales los siguientes: al Norte, con propiedad de Alfonso Sansone; al Sur, con terrenos ocupados por el depósito maderero de la Agencia Cabos-Caribe, camino que conduce a la aldea de El Carrizal de por medio; al Este, terrenos de canteras de Isidro López Canizales y otros; y, al Oeste, propiedad de Alberto Laitano y del que habla, carretera del Norte de por medio. Derechos inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 4, folios 7 al 9, del Tomo 242, del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados, en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras, y se rematarán para con su producto, hacer pago al "Banco de El Ahorro Hondureño, S. A." y al "Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A.", de cantidad de lempiras que es en adeudarles el señor Carlos Humberto Uclés Sierra. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de diciembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 26 E. 73.

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles treinta y uno de enero del corriente año, a las diez de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno número veinticuatro (24-N), de la Lotificación "Planes del Berrinche", sita en la ciudad de Comayagüela, cuyos límites y dimensiones, son las siguientes: al Norte, 35-67 metros, con lote N° (23-N); al Sur, 25-67 metros, con lote números 5-K, 6-K y 7-K, calle de por medio; al Oeste, 12.50 metros, con lote N° 25-N; al Este, 12.50 metros, con lote N° 9-Q, calle de por medio. Teniendo una extensión superficial de más o menos, 460.80 varas cuadradas. Sobre el solar descrito se encuentra construida una casa de madera bota agua, de dos plantas, enladrillada con ladrillo de cemento, cubierta de tejas; constando la primera planta de seis piezas y de tres la segunda, con sus servicios sanitarios correspondientes, lavadero y pila de agua e instalación de luz eléctrica, toda pintada con pintura de aceite, teniendo además en el fondo una pieza grande destinada a taller de mecánica y garage, de paredes de piedra, cubierta de asbesto y su correspondiente portón de hierro. Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio a favor del señor Arnulfo Zúñiga Sierra, bajo el N° 234, folios 319 al 321, del Tomo 241, del Registro de la propiedad de este departamento. Y se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será hábil cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

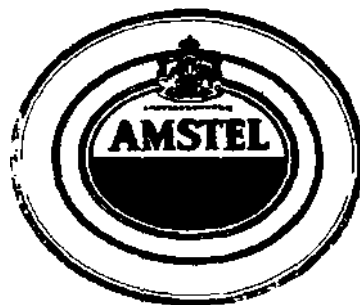
Joaquín Murillo M.
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa F. M.—Honduras.

Del 19 al 30 E. 73.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **AMSTEL BROUWERIJ N. V.**, domiciliada en la ciudad de Amsterdam, Holanda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la Oficina de Marcas por el territorio **BENELUX** (Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo), con el número 19.193, el 2 de julio de 1971, por un período de diez años; para distinguir: cerveza, cerveza inglesa, cerveza oscura; y bebidas de malta; consistente en una figura ovalada central y diferentes óvalos concéntricos; estando dicha figura dividida horizontalmente por mitad, viéndose en la mitad superior el nombre "Amstel", y super-



puesto a la siguiente banda, un escudo; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; con reivindicación de los colores: rojo, amarillo, negro y blanco; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco

L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **THE COCA-COLA COMPANY**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, con oficinas en 310 North Avenue, N. W., en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia 30313, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica: "Lift Bottle"



(con logo) "Botella Lift", con Logo, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege bebidas sin alcohol y preparaciones para hacerlas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botas, botellas, sacos, cajas, bolsas, latas, empaques, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía INDUSTRIA COLOMBIANA DE TACHUELAS Ltd., una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República de Colombia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Atila", palabra, según el



clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 40.996, del 1° de diciembre de 1957, renovada en la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de Colombia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege tachuelas, limas, destornilladores, cinceles, herramientas, agrícolas y mecánicas en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía CHEVRON CHEMICAL COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, con oficinas principales en 200 Bush Street, San Francisco California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VOLCK

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 224.608, del 1° de marzo de 1927, renovada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege insecticidas, herbicidas y fungicidas para uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 817.496, el 25 de octubre de

1966, por un periodo de veinte años; para distinguir: un producto vegetal para rociarlo en la superficie de utensilios usados para hornear sin grasa, freír o asar, a fin de evitar que los alimentos se adhieren a dichas superficies; consistente en la palabra:

PAM

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L. Carnet N° 112." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de CASA COMERCIAL AHLERS, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en la ciudad de Managua, D. N., República de Nicaragua, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 26.073, el 9 de agosto de 1972, por un periodo de diez años: para distinguir: cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador; consistente en la denominación:

MAGNUM 44

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **CHEVRON CHEMICAL COMPANY**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, con oficinas principales en 200 Bush Street, San Francisco California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRIOX

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 353.631 del 11 de enero de 1933, renovada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege insecticidas, herbicidas y fungicidas para uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **BOTHMANS OF PALL MALL LIMITED**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Principado de Liechtenstein, manufactureros, indus-

triales y comerciantes, domiciliados en Staedtle 380, en Vaduz, Liechtensstein, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Winfield", etiqueta (J),



según el clisé, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege tabaco, cigarrillos, cigarros puros, artículos para fumadores y fósforos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a las cajas, latas, envases, receptáculos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **MAG. GEORG MAYRHOFER & CO. OFFENE HANDELSGESELLSCHAFT**, domiciliada en la ciudad de Linz, Austria, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 72.128, el 6 de

julio de 1972, por un período de diez años; para distinguir: productos medicinales, productos químicos curativos y para el cuidado de la salud; consistente en la palabra:

UROLONG

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiséis de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **CASA COMERCIAL AHLERS, SOCIEDAD ANONIMA**, domiciliada en la ciudad de Managua, D. N., República de Nicaragua, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número... 26.074, el 9 de agosto de 1972, por un período de diez años; para distinguir: cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador; consistente en la palabra:

FAMOSS

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Inmobiliaria y Servicios Profesionales, S. A. de C. V., de este domicilio, Convoca a los Socios de la misma a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 15 de febrero a las 5:30 p. m., en el Bufete López Castro, Edificio Pan Am N° 301.

AGENDA

- 1°—Discutir, aprobar o modificar el Balance después de oído el informe de los Comisarios y tomar las medidas que Juzguen oportunas.
- 2°—En su caso, nombrar y revocar a los Administradores y a los Comisarios.
- 3°—Determinar los emolumentos que correspondan a los Administradores y Comisarios.

Si no se reuniere en primera convocatoria la Asamblea, se reunirá el día siguiente en la misma hora y lugar y la Junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

20 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Estado.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía CHEVRON CHEMICAL COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes con oficinas principales en 200 Bush Street, San Francisco, California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BUX

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 434.849 del 9 de diciembre de 1947, renovada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege insecticidas, herbicidas y fungicidas para uso en la agricultura, horticultura y en la silvicultura, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, receptáculos, recipientes, cajas, latas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de

impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de MEDINOVA LTD., domiciliada en la ciudad de Zurich, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BUTADILAT

para distinguir: un producto anti-reumático y anti-inflamatorio, presentado en crema o en cualquiera otra forma farmacéutica usada en el comercio, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que lo con-

tienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, o por medio de etiquetas que se les adhieren. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de MEDINOVA LTD., domiciliada en la ciudad de Zurich, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PULMOCURE

para distinguir: un sedativo de la tos y expectorante, presentado en jarabe y gotas, o en cualquiera otra forma usada en el comercio, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, o por medio de etiquetas que se les adhieren. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de MEDINOVA LTD., domiciliada en la ciudad de Zurich, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

MEDIVIT

para distinguir: vitaminas del complejo "B", presentadas en jarabe y

gotas, o en cualquiera otra forma usada en el comercio, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, o por medio de etiquetas que se les adhieren. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación del Doctor FUAD ASFURA, domiciliado en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ENERGIN

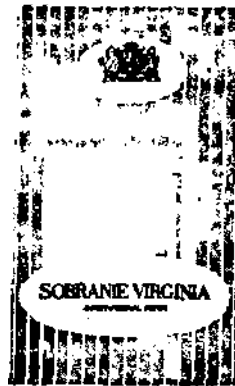
para distinguir: toda clase de productos farmacéuticos, medicinales e higiénicos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía GALLAHER LIMITED, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda

del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Virginia House, 134/148 York Street, Belfast, Irlanda del Norte, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:



"Sobranie Virginia Silver Pack" Etiqueta, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 964.619, del 4 de septiembre de 1970, de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege cigarrillos en general, por lo que os pido se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley a esta marca, que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, latas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de MEDINOVA LTD., domiciliada en la ciudad de Zurich, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

IONTOFERRON

para distinguir: un ferrotterapéutico, presentado en grageas, y en cualquier

otra forma usada en el comercio, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, o por medio de etiquetas que se les adhieren. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de FORD MOTOR COMPANY LIMITED, domiciliada en 88 Regent Street, ciudad de Londres, W. 1, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

CAPRI

para distinguir: vehículos terrestres de motor y sus partes y accesorios para los mismos; y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de BENSON & HEDGES (OVERSEAS) LIMITED, domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en un escudo, en cuya parte

inferior y sobre una banda, se leen las palabras: "Benson And Hedges",



tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: tabaco, manufacturado o no; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

10, 20 y 30 E. 73.

INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía hace saber: que con fecha once de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía.—En representación de E. I. DUPONT DE NEMOURS AND COMPANY, corporación del Estado Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedir la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3.662.069, el 9 de mayo de 1972, por un período de diecisiete años, para el invento denominado: CARBAMATOS DE ALQUIL 1-(N-SUBSTITUIDOS TIO-CARBAMOIL)-2-BENCIMIDAZOL COMO FUNGICIDAS Y OVICIDAS DE ACAROS, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y

se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 D. 72. 20 E. y 19 F. 73.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de JOHNSON & JOHNSON, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: UNA VACUNA DE VIRUS VIVO DE LA RABIA, Y METODO PARA PRODUCCION DE LA MISMA, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 D. 72. 20 E. y 19 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de USS ENGINEERS AND CONSULTANTS, INC., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "UNIDAD DE RODILLOS DE DOBLAMIENTO PARA UNA MAQUINA DE VACIADO CONTINUO", de cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva

propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 D. 72. 20 E. y 19 F. 73.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado fueron declarados herederos del difunto Eduardo Díaz Márquez, los señores: Mauro Alberto Díaz D., Carlos José Díaz D., Martín Enrique Díaz Donaire, representados por su madre Rosa Cristina Donaire de Díaz; Santiago Omar Díaz Donaire, María Roberta Díaz Donaire y Rafael Eduardo Díaz Donaire, concediéndoles la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., enero 16, 1973.

José Luis Gale G.,
Secretario.

(f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

20 E. 73.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial de Amapala, departamento de Valle, al público en general, y para los efectos de ley hace saber: que este Juzgado en sentencia dictada con fecha trece del mes en curso, declaró herederos ab intestato al señor Leonardo Flores Osorio, de los bienes que dejara su difunto padre señor Leonardo Flores Nash; sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Amapala, 16 de enero de 1973.

Victor Theresín Luna,
Secretario.

(f) Víctor Theresín Luna. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras Seccional de Amapala.—Honduras, Centro América".

20 E. 73.

Depto.	Muni- cipio	Escue- la	C a r g o	Ajuste Mensual	Total P/ Meses
			Municipio de La Ceiba		
			Escuela Ramón Montoya		
1	4	6	Maestro Auxiliar	30.00	240.00 8 meses
1	4	6	Maestro Auxiliar	30.00	120.00 4 meses
			Esc. Gustavo A. Castañeda		
1	4	7	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Escuela Augusto C. Coello		
	4	9	Maestro Auxiliar	30.00	150.00 5 meses
	4	9	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
	4	9	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Escuela 14 de Julio		
1	4	11	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
1	4	11	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Colonia Buena Vista		
			Esc. José Cecilio del Valle		
1	4	12	Director	50.00	300.00 6 meses
1	4	12	Sub-Director	40.00	240.00 6 meses
			Barrio Sierra Pina		
			Escuela Lempira		
1	4	17	Sub-Director	30.00	210.00 7 meses
			Aldea Palmira		
			Escuela Cristóbal Colón		
1	4	23	Director	30.00	180.00 6 meses
			Aldea Corozal		
			Escuela Ramón Rosa		
	4	30	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Aldea Sambo Creek		
			Escuela La Libertad		
1	4	31	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
			Municipio de La Masica		
			Escuela Ramón Rosa		
1	5	1	Sub-Director	30.00	210.00 7 meses
			Aldea San Marcos		
			Escuela Marco A. Soto		
1	5	14	Director	30.00	150.00 5 meses
			Municipio de San Francisco		
			Esc. José Cecilio del Valle		
	6	1	Maestro Auxiliar	30.00	150.00 5 meses
			Aldea Santa Ana		
			Escuela Francisco Morazán		
1	6	2	Maestro Auxiliar	30.00	150.00 5 meses
			Municipio de Tela		
			Escuela Francisco Morazán		
1	7	1	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Esc. Miguel Paz Barahona		
1	7	2	Maestro Auxiliar	30.00	270.00 9 meses
			Escuela Vicente Cáceres		
1	7	3	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
1	7	3	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Escuela Lempira		
1	7	4	Director	30.00	210.00 7 meses
1	7	4	Maestro Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
			Aldea Santa Rosa del Norte		
			Escuela Juan R. Molina		
1	7	9	Maestro Auxiliar	30.00	150.00 5 meses
			Aldea Kilómetro 13		
			Escuela Augusto C. Coello		
1	7	10	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
			Aldea Villafranca		
			Esc. José Trinidad Reyes		
1	7	14	Director	40.00	160.00 4 meses
			Aldea El Guano		
			Esc. Pablo Zelaya Sierra		
1	7	16	Director	40.00	240.00 6 meses
			Aldea Tolo Adentro		
			Escuela Simón Bolívar		
1	7	31	Director	40.00	200.00 5 meses
			Aldea Las Metalas		
			Escuela Alfonso XIII		
1	7	36	Director	40.00	200.00 5 meses

Pasa a la página N° 11

Viene de la la página

en sustitución de la señorita Rina Villar Landa, que interpuso su renuncia. Programa 1-02, Sub-Programa 01, Actividad 14, Renglón 0005, Clave Puesto 00016, Código 311604, Escala 18, sueldo mínimo mensual de L 280.00. Efectivo a partir del 1° de agosto del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 903

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital de "Occidente" a la señorita Ana Margarita Tábora, en el puesto de Ayudante de Enfermería, en sustitución de la señorita Teima Dubón que renunció. Programa 1-02, Sub-Programa 06, Ramo 410, Actividad 12, Renglón 0002 Clave Puesto 0003, Código Clase 230510 Escala 03. Sueldo mínimo de L. 70.00. Efectivo a partir del 1° de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 904

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Margarita Gómez, en el puesto Trabajador de Lavandería, del Hospital de "Occidente", en sustitución de la empleada N° 08402 María Luisa Dubón Ramírez que renunció. Programa 1-02, Sub-Programa 06, Actividad 18, Ramo 410, Renglón 0003, Clave del Puesto 00005, Código 411010, Escala 01, sueldo mínimo . . . L 50.00. Efectivo a partir del 16 de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 905

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el Bachiller Saul Jacobo Bertrand, por haber terminado su práctica reglamentaria como Practicante Médico II (Médicos Residentes y Practicantes Internos) del Hospital General y Asilo de Invalidos, y,

Viene de la página N6 10

7—Nombrar en su lugar al Bachiller Mario Tulio Ali Vallecillo. Programa 1-02, Sub-Programa 01, Actividad 06, Renglón 0005, Clave de Puesto 00010, Código Clase 281103, Escala 23, sueldo mínimo mensual de L 400.00. Efectivo a partir del 1° de septiembre del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 906

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Reina Agullar, en el puesto de Trabajador del Servicio de Alimentos del Hospital de "Occidente", en sustitución de Yolanda Tejeda que renunció. Programa 1-02, Sub-Programa 06, Actividad 17, Ramo 410, Renglón 0005, Clave del Puesto 00013, Código 400110, Escala 02, sueldo mínimo mensual de L 10.00. Efectivo a partir del 16 de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 907

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Florentina Zelaya, en el puesto de Trabajadora del Servicio de Alimentos del Hospital de Occidente, en sustitución de la señorita Martha Martínez que renunció el 31 de julio del presente año. Programa 1-02, Sub-Programa 06, Ramo 410, Actividad 17, Renglón 0003, Clave del Puesto 00014, Código 400110, Escala 02, Sueldo mínimo L 60.00. Efectivo a partir del 16 de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 908

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Hospital General y Asilo de Invalidos, de las personas siguientes:

Pasa a la página N9 12

Depto.	Muni- cipio	Escue- la	C a r g o	Ajuste Mensual	Total P/ Meses
1	7	39	Aldea Hilan Creek Escuela John F. Kennedy Maestro Auxiliar	30.00	120.00 4 meses
1	7	41	Aldea El Pozo Esc. José Trinidad Reyes Director	40.00	120.00 3 meses
1	7	51	Aldea Kilómetro 15 San Alejo Escuela 3 de Octubre Director	50.00	350.00 7 meses
1	7	51	Maestro Auxiliar Municipio de La Ceiba Escuela Ramón Montoya	90.00	720.00 8 meses
1	4	6	Maestro Auxiliar	30.00	60.00 2 meses
1	4	6	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
1	4	11	Escuela 14 de Julio Director	30.00	60.00 2 meses
					<hr/>
					Total Depto de Atlántida 7.960.00
					Departamento de El Paraíso
					Municipio de Danlí
					Aldea Las Animas
					Escuela El Esfuerzo
07	02	06	Maestra Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
					Aldea Villa Santa
07	02	012	Escuela Augusto C. Coello Directora	30.00	180.00 6 meses
					Municipio de El Paraíso
					Escuela Urbana
					Francisco Morazán
07	03	01	Maestra Auxiliar	30.00	150.00 5 meses
07	03	01	Maestro Auxiliar	30.00	60.00 2 meses
					Municipio de Moroceli
					Aldea El Censo
07	07	06	Escuela Ramón Ortega Directora	30.00	120.00 4 meses
					Municipio de Vado Ancho
					Escuela Urbana
					Tiburcio Rodríguez
07	16	01	Sub-Directora	30.00	120.00 4 meses
					Municipio de El Paraíso
					Escuela Urbana
					Francisco Morazán
07	3	01	Maestro Auxiliar	30.00	120.00 4 meses
					Municipio de Danlí
					Aldea Las Tunas
07	02	28	Escuela Juan R. Molina Directora	40.00	120.00 4 meses
07	2	1	Esc. Guía Técnica N° 10 Directora	20.00	100.00 5 meses
					Municipio de Texiguat
					Aldea El Hachero
07	15	3	Escuela La Esperanza Directora	40.00	240.00 6 meses
					Municipio de Soledad
					Aldea San Marcos
07	13	3	Escuela Policarpo Bonilla Directora	40.00	280.00 7 meses
					Municipio de Danlí
					Aldea Corral Falso
07	02	17	Escuela Francisco Morazán Directora	40.00	280.00 7 meses
					Aldea Cifuentes
07	02	7	Esc. José Trinidad Cabañas Director	40.00	280.00 7 meses
					Municipio San Lucas
					Aldea Junacatal
07	11	5	Escuela Luis Landa Directora	40.00	280.00 7 meses
					Municipio de El Paraíso
					Escuela Urbana
					Francisco Morazán
07	03	1	Maestro Auxiliar	30.00	60.00 2 meses

Depto.	Muni- cipio	Escue- la	C a r g o	Ajuste Mensual	Total P/ Meses
			Total Depto. El Paraíso		2.570.00
			Departamento de Gracias a Dios		
			Municipio Bruz Laguna		
			Esc. José Santos Guardiola		
18	1	1	Director	20.00	120.00 6 meses
18	1	1	Sub-Director	10.00	50.00 5 meses
18	1	1	Maestro Auxiliar	30.00	330.00 11 meses
			Aldea Playa		
			Escuela Minerva		
	1	5	Sub-Director	40.00	160.00 4 meses
			Aldea Palacio		
			Escuela Marco A. Soto		
	1	6	Director	10.00	60.00 6 meses
			Aldea Batalla		
			Escuela Presentación Centeno		
18	1	7	Sub-Director	30.00	180.00 6 meses
18	1	7	Maestro Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
			Aldea Barra Patuca		
			Escuela Lempira		
	1	8	Sub-Director	140.00	1.260.00 9 meses
			Municipio Puerto Lempira		
			Escuela Ramón Rosa		
18	2	1	Director	30.00	90.00 3 meses
			Cauquirá		
			Escuela Francisco Morazán		
	2	2	Sub-Director	30.00	90.00 3 meses
	2	2	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
	2	2	Maestro Auxiliar	30.00	270.00 9 meses
			Yajurabilla		
			Escuela Fiat Lux		
	2	5	Maestro Auxiliar	30.00	120.00 4 meses
			Uji		
			Esc. José Trinidad Cabañas		
18	2	7	Director	30.00	270.00 9 meses
			Ilaya		
			Esc. República de México		
	2	8	Director	20.00	120.00 6 meses
			Waltará		
			Esc. Dionisio de Herrera		
18	2	13	Maestro Auxiliar	30.00	60.00 2 meses
			Usibilla		
			Esc. República de Panamá		
18	2	18	Sub-Director	60.00	240.00 4 meses
			Laca		
			Escuela 14 de Julio		
18	2	19	Director	10.00	50.00 5 meses
			Tancing		
			Escuela La Fraternidad		
18	2	20	Director	30.00	270.00 9 meses
			Sujil		
			Escuela Alfonso XIII		
18	2	27	Director	40.00	200.00 5 meses
			Mistruk		
			Escuela Estados Unidos		
18	2	30	Director	40.00	240.00 6 meses
			Canco		
			Escuela Pompillo Ortega		
18	2	31	Director	30.00	330.00 11 meses
			Cropunta		
			Escuela Manuel Soto		
18	2	34	Director	30.00	120.00 4 meses
			Aurata		
			Escuela 16 de Febrero		
18	2	44	Director	60.00	240.00 4 meses
			Rus Rus		
			Esc. José Trinidad Cabañas		
18	2	45	Director	10.00	50.00 5 meses
			Total Depto. Gracias a Dios		5.190.00
			Depto. de Islas de la Bahía		
			Municipio de Roatán		
10	2	1	Maestro Auxiliar	30.00	120.00 4 meses
			Aldea West End		
			Esc. Miguel Paz Barahona		
10	2	8	Sub-Director	120.00	600.00 5 meses

(Continuará)

Viene de la página N9 11

1°—Aceptar a partir del 31 de agosto del corriente año, la renuncia interpuesta por el Bachiller Rigoberto Trejo Tercero, del cargo de Practicante Médico II (Médicos Residentes y Practicantes Internos). Y,

2°—Nombrar en su lugar al Bachiller Miguel Rogelio García Maradiaga. Programa 1-02, Sub-Programa 01, Actividad 07, Renglón 0002, Clave Puesto 00011, Código 281103, Escala 23, Sueldo mínimo ... L 400.00. Efectivo a partir del 1° de septiembre del corriente año.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 909

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar en el Hospital de "Occidente" a la señorita María Rosa Villeda, en el Puesto de Conserje I, en sustitución de la señorita María Isabel Villeda, que renunció. Programa 1-02, Sub-Programa 06, Ramo 410, Actividad 17, Renglón 0007, Clave de Puesto 00022, Código Clase 410010, Escala 01, sueldo mínimo L 60.00. Efectivo, a partir del 16 de agosto del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 910

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 31 de agosto del presente año, la renuncia interpuesta por el Dr. Henoch Rivera Ríos, del Puesto de Médico General I del Sub-Centro de Salud de Campamento, Olancho. Título 4-08. Ramo de Salud Pública, Servicio Distrital N° 7. Dependiente de la Dirección General de Salud Pública. Programa 1-03, Sub-Programa 07, Actividad 01, Código 280008, N° de Escala 35, Sueldo devengado L 600.00, Puesto N° 017641, Renglón 0005, Clave de P. N° 00005.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.



REGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.